Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO: 53-2021-00725-00
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: OXIRY OFELIA MORENO ORTIZ.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

Así las cosas, se tiene que sobre las medidas cautelares solicitadas, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y posterior secuestro de los dineros que posea el demandado (a) **OXIRY OFELIA MORENO ORTIZ** identificada con la cedula de ciudadanía Nº. 32.887.115 en los bancos, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO BCSC, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR S.A, BANCO ITAU CORPBANCA S.A., Siempre que excedan los montos inembargables. Limítese esta medida en la suma de ($134.993.850.oo). Líbrese el respectivo oficio circular.

SEGUNDO: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9fccf62787a694a6044bbbcb6c41ee112bd1fd5a95580da1465fcf3c6af178b8
Documento generado en 24/11/2021 09:40:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica